

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Embalse del Argos", Calasparra

6949 Presupuesto del ejercicio 2023 y periodo de cobranza.

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes de las Aguas Reguladas por el Embalse del Argos (en adelante CR-ARGOS), de Calasparra (Murcia).

Hace saber:

Que se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad que en la Junta General Ordinaria celebrada el pasado día 20 de marzo de 2022, quedó aprobado el presupuesto del ejercicio 2023, y cuyo periodo de cobranza para las Derramas o Reparto de Gastos Generales es el siguiente:

- Reparto de Gastos Generales 49,21 €/th, para todas las parcelas de CR-ARGOS, con un periodo de cobro en voluntaria del 2 de enero de 2023 al 15 de marzo de 2023
- Reparto de Gastos Generales para parcelas con fraccionamiento del alta modernización a largo plazo (hasta 2038) 29,82€/th, con un periodo de cobro en voluntaria del 2 de enero de 2023 al 15 de marzo de 2023
- Alta en el Censo según Art. 8 de las Ordenanzas para el ejercicio 2023: 553,28€/th + la cuota del ejercicio en curso y cuatro anteriores de gastos comunes, llegando a hacer un total de 654,55€/th y periodo de cobranza en voluntaria en un plazo de 30 días desde la fecha factura.

El pago se podrá realizar en las oficinas del Banco Santander o de Caixabank, mediante ingreso o transferencia en las Cuentas de la Comunidad de Regantes designadas en los documentos de pago.

Transcurridos los plazos de ingreso en voluntaria, de acuerdo con lo previsto en el art.83.4 RDleg. 1/2001 y las Ordenanzas de la Comunidad: 1.º RECARGO: Resultarán de aplicación los recargos (estatutarios) previstos en las Ordenanzas (10% sobre la cuota por cada mes hasta tres), y se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará el comienzo del devengo de intereses de demora y de los recargos (del periodo ejecutivo), previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003; 2.º CORTE DEL AGUA: Conllevará la adopción de la prohibición del uso del agua mientras se mantenga la situación de impago, debiendo llevarse a cabo, en tal caso, el corte de suministro.

Se recuerda a los Sres. comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calasparra, 15 de diciembre de 2022.—El Presidente de CR-ARGOS, Antonio José Abellán Martínez.